

por la que se convocan concursos públicos para la elaboración de la cartografía de diversos municipios de la Región Extremeña 1288

Comunidad de Madrid
Consejería de Transporte

Expediente Sancionador.— Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica,

por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes 1290

Particulares

Extravío.— Anuncio de 15 de marzo de 1994, sobre extravío de título de Graduado Escolar de D.^a Remedios Rodríguez Prieto 1291

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

El desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) lleva consigo la obligatoriedad de la enseñanza de idiomas en la Educación Primaria.

Los proyectos Atenea y Mercurio tienen como objetivo fundamental la utilización de tecnologías informáticas y audiovisuales como medios didácticos en el aula. El Ministerio de Educación y Ciencia, para aquellos centros que deseen participar en la utilización curricular de las nuevas tecnologías en el aula, realiza anualmente una convocatoria que favorece la implantación de las mismas de acuerdo con el Real Decreto 1545/1991, de 6 de septiembre, que establece el currículum de las enseñanzas primaria y secundaria.

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través de los Proyectos Atenea y Mercurio suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de los contenidos educativos, así como un avance en la implantación de la LOGSE.

Por todo ello el Consejo de Gobierno aprobó la celebración de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito con fecha 25 de mayo de 1993, en cuyo marco la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia han acordado convocar nuevamente un concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos y alumnas que realizan actividades escolares utilizando tecnologías informáticas, se considera necesario extender el Proyecto Atenea a nuevos centros, atendiendo a criterios que refuercen la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Dirección del Convenio, he dispuesto:

PRIMERO

Convocar un concurso para la selección de un total de 32 centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen utilizar las tecnologías informáticas en distintas áreas o ciclos y no hayan sido seleccionados para el proyecto Atenea en convocatorias anteriores.

SEGUNDO

Los centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán comprometerse a desarrollar un máximo de tres y un mínimo de dos proyectos de entre los recogidos en el Anexo I A. Uno de los proyectos será necesariamente el proyecto de idiomas, a través de actividades que utilicen tanto medios audiovisuales como informáticos. El desarrollo de dichos proyectos en ningún caso supondrá el aumento del número de horas lectivas para los alumnos y alumnas. El centro deberá disponer del espacio apropiado para el equipamiento y lo acondicionará en el caso de ser seleccionado.

TERCERO

Los centros de enseñanza primaria de menos de ocho unidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud, en los términos del Anexo I B, firmada por el Director/a del centro acompañada de los datos que se indican en el Anexo IV, así como un documento en el que exponga el aprovechamiento que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban, que incluirá necesariamente una aplicación a la enseñanza de idiomas.

La solicitud y el resto de la documentación se dirigirá a Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, Presidente de la Comisión de Dirección del Convenio de Cooperación, y se presentará en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5. 06800 - Mérida), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-5.º. 10001 - Cáceres), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz (Avda. de Europa, 2. 06071 - Badajoz) o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Una copia de la documentación que se presente se archivará en el centro.

Estos centros participarán en la convocatoria por medio del proyecto I.13 del Anexo I A y no será de aplicación para ellos lo que se establece en el apartado segundo y cuarto.

Los centros de Educación de Adultos y específicos de Educación

Especial participarán en la convocatoria con un único proyecto (I.14 y I.15 respectivamente del Anexo I A) y cumplimentarán sus datos según el modelo del Anexo IV. No serán de aplicación para estos centros los apartados segundo y cuarto.

CUARTO

Los centros de enseñanza primaria de ocho o más unidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud, en los términos del Anexo I B, firmada por el Director/a del centro y acompañada de los datos que se indican en los Anexos II y III. Estas solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, Presidente de la Comisión de Dirección del Convenio de Cooperación, y se presentará en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5. 06800 - Mérida), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-5.º. 10001 - Cáceres), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz (Avda. de Europa, 2. 06071 - Badajoz) o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 y concordantes de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Una copia de la documentación que se presente se archivará en el centro.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.— Actas del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores con acuerdo favorable para la participación en el presente concurso.
- 2.— Datos del centro de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden.
- 3.— Un documento, redactado por el o la responsable de medios informáticos al que se refiere el artículo siguiente, en el que se describa la viabilidad del desarrollo simultáneo de los proyectos, el aprovechamiento que se piensa dar a los recursos informáticos y audiovisuales que se reciban y la manera en que serán compartidos por los diversos proyectos que el centro solicita desarrollar.

Además, por cada uno de los proyectos en los que se desee participar:

4.— Relación de los profesores y profesoras que se responsabilizarán del desarrollo del proyecto, de acuerdo con el Anexo III.

5.— Un documento en que se reflexione sobre el proyecto educativo elegido y se concreten, entre otros, los siguientes aspectos: integración de las actividades del proyecto en la programación del departamento y ciclo correspondiente, organización de la clase y coordinación de las actividades del proyecto con la organización general del centro (horarios, distribución de espacios, etc.). Todo ello para ser incluido en el Proyecto Curricular de la etapa correspondiente.

QUINTO

En cada centro seleccionado habrá un profesor/a responsable de los medios informáticos y del proyecto, y un sustituto del mismo, elegidos ambos en sesión de claustro.

SEXTO

Este profesor/a responsable tendrá como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los proyectos, así como el mejor aprovechamiento y ubicación adecuada de los recursos informáticos y audiovisuales proporcionados para el desarrollo del proyecto. Corresponderá también al profesor/a responsable de los medios informáticos la coordinación de las restantes actividades relacionadas con estos medios que se desarrollen en el centro.

El profesor/a responsable pertenecerá al equipo de alguno de los proyectos solicitados.

SEPTIMO. Curso de formación.

Organizados por el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia, se celebrarán dos cursos de formación, uno dirigido al profesorado de Idiomas y el otro a los responsables de Nuevas Tecnologías, cada uno de 120 horas, de las que 90 serán presenciales y se impartirán desde el 27 de junio al 15 de julio de 1994. Las 30 horas restantes se realizarán en modalidad no presencial. Estos cursos se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La formación del personal docente implicado en cada uno de los proyectos se desarrollará a lo largo del curso 1994/95. La

organización de estos cursos serán responsabilidad del Plan Provincial de Formación de cada provincia. Los profesores y profesoras así formados realizarán actividades con sus alumnos/as durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las tecnologías informáticas. Las actividades que se desarrollen en cada ciclo o área, se recogerán en las correspondientes Memorias de programación de ciclo o área que se incluyen en la Programación General Anual del centro y, al final del curso, en la Memoria de actividades del centro. Una copia de las actividades que se desarrollen en el centro relativas al Proyecto deberá remitirse al final de curso a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

OCTAVO

Se constituirá una Comisión presidida por el Consejero de Educación y Juventud, o persona en quien delegue y que estará integrada además:

- Por parte de la Junta de Extremadura:

Cinco miembros de la Consejería de Educación y Juventud, uno de los cuales actuará de secretario.

- Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Dos Vicepresidentes en las personas de los Directores Provinciales de Cáceres y Badajoz o personas en quienes deleguen.

Un asesor/a técnico/a por cada provincia.

Un inspector/a de Educación por cada provincia.

Esta Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta la documentación aportada, la experiencia en el ámbito de la innovación educativa del equipo, así como la formación y experiencia del mismo en el uso didáctico de los medios informáticos, valorando especialmente: a) que el centro escolarice a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, o que pertenezcan a minorías étnicas o culturales, así como que se encuentre en zona rural o de entorno social deprimido. En los centros pertenecientes a zonas rurales tendrán preferencia los integrados en Colegios Rurales Agrupados, a los que se dotará con un equipamiento acorde con los proyectos aprobados. b) que entre los miembros del equipo figuren

profesores o profesoras que hayan pertenecido anteriormente a los equipos pedagógicos del Proyecto Atenea en otros centros o en proyectos de innovación en la enseñanza de idiomas, realizándose la selección antes del día 25 de abril de 1994. Una vez baremadas las solicitudes y a propuesta de la comisión, la concesión de los proyectos se realizará mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en un plazo máximo de diez días, desestimándose aquellas solicitudes que en dicho plazo no hayan sido contestadas.

NOVENO

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura, en los términos que especifica el Convenio de Cooperación, dotarán a los centros seleccionados del siguiente material: 5 ordenadores, 2 impresoras, un módem de comunicaciones, el software adecuado para los proyectos que desarrollen, un televisor, un magnetoscopio y material de paso de idiomas.

Estos centros recibirán, a lo largo del curso 1994/95, una dotación inicial de 50.000 pesetas en caso de los centros de menos de ocho unidades y de 150.000 pesetas en los demás casos, para los gastos de puesta en marcha de los proyectos.

DECIMO

La selección de un centro por esta convocatoria podrá anularse y la dotación material será retirada por acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura, previo informe de la Dirección Provincial correspondiente, si se observase la infrutilización de dicho material o el uso no adecuado del mismo en relación con los objetivos de los proyectos aprobados.

Mérida, 15 de marzo de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I A

RELACION DE LOS PROYECTOS A LOS QUE SE PUEDEN CONCURRIR

Durante la etapa de transición hacia el nuevo Sistema Educativo las actividades del actual curso de 6.º de E.G.B. se podrán

planificar como enseñanza globalizada, y en este caso se incluirán en el proyecto 1.4, o bien como actividad propia de un área del ciclo superior de E.G.B. y entonces se incluirán en el Proyecto específico correspondiente.

En el caso en el que el centro tenga planificadas actividades con alumnos/as con necesidades educativas especiales, al final de la relación se indicará dentro de qué proyectos tienen lugar las mismas. Los centros específicos de educación especial tienen un apartado propio (proyecto 1.15).

- 1.1.— Proyecto de Educación Infantil.
- 1.2.— Proyecto de Primer Ciclo de Educación Primaria.
- 1.3.— Proyecto de Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- 1.4.— Proyecto de Tercer Ciclo de Educación Primaria (5.º y 6.º de E.G.B.).
- 1.5.— Proyecto de Idiomas Extranjeros: Inglés y/o Francés.
- 1.6.— Proyecto de Matemáticas.
- 1.7.— Proyecto de Ciencias de la Naturaleza.
- 1.8.— Proyecto de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- 1.9.— Proyecto de Lengua y Literatura Española.
- 1.10.— Proyecto de Educación Plástica y Visual.
- 1.11.— Proyecto de Tecnología Básica.
- 1.12.— Proyecto de Música.
- 1.13.— Proyecto de Centro en centros de menos de ocho unidades (Proyecto único).
- 1.14.— Proyecto de centro en Centros de Educación de Adultos. (Proyecto único).
- 1.15.— Proyecto de Educación Especial para Centros Específicos de Educación Especial. (Proyecto único).

ANEXO I B**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR
EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

D./Dña. _____ ,
 Director/Directora del C.P. _____
 en representación del mismo, solicita participar en la convocatoria
 de selección de Centros Públicos de enseñanza primaria convocada

por la Orden del D.O.E. de fecha _____ de ____ de
 1994.

Para ello, adjunta los siguientes documentos:
 (Relación de documentos presentados)

(Fecha y firma)

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de
 Extremadura. Presidente de la Comisión de Dirección del Convenio
 de Cooperación entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de
 Educación y Ciencia.

ANEXO II**DATOS GENERALES DEL CENTRO**
(Centros de ocho o más unidades)

NOMBRE DEL CENTRO _____
 ETAPA EDUCATIVA _____
 CEP al que pertenece _____
 Código del Centro _____
 Dirección:
 Calle o Plaza _____ Nº _____
 Localidad _____ Provincia _____
 Código Postal _____ Tlf. _____

Director/a _____

Responsable de medios informáticos _____
 Situación administrativa del/de la responsable:

Definitivo
 Provisional

Proyecto en el que participa el responsable: _____

Nº total de alumnos/as del Centro:

Nº total de profesores/as del Centro:

Proyectos a los que se concurre (para centros que concurren a los proyectos del 1 al 12):

NOMBRE DE LOS PROYECTOS	Nº DE PROFESORES/AS PARTICIPANTES	% SOBRE EL TOTAL DE PROFESORES/AS DEL CICLO, DPTO. O AREA
1		
2		
3		

Porcentaje de alumnos/as, con respecto al total del centro, a los que afectaría el desarrollo de los proyectos:...

Proyectos de entre los anteriores en los que se tienen planificadas actividades con alumnos/as con necesidades educativas especiales: _____

Número de profesores/as participantes en los proyectos que ya han recibido formación sobre la introducción de las nuevas tecnologías en la enseñanza dentro del proyecto Atenea...

NOTA: No será válido ningún nombre de proyecto que no se corresponda con los que se relacionan en el Anexo I A de la Orden. Indíquese en primer lugar el proyecto en el que participa el o la responsable. De acuerdo con la base segunda se elegirán un máximo de tres proyectos y un mínimo de dos de entre los que se indican en el Anexo I A, incluyendo el proyecto 1.5. de idioma moderno.

ANEXO III**CENTROS DE OCHO O MAS UNIDADES**

Relación de profesores que se responsabilizan del desarrollo de los proyectos.

NOMBRE DEL CENTRO _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
PROYECTO (1): _____
DEPARTAMENTO, CICLO Y AREA (2): _____

APELLIDOS Y NOMBRE	N . R . P .

Se adjuntará a esta hoja la relación de méritos de cada uno de los profesores/as en hojas separadas. Los méritos alegados deberán poder justificarse documentalmente.

- (1) Se rellenará una hoja por cada uno de los proyectos en que se participe (tres como máximo y dos como mínimo).
- (2) Se indicará el departamento, área o ciclo que desarrollará el proyecto.

ANEXO IV
CENTROS DE MENOS DE OCHO UNIDADES

NOMBRE DEL CENTRO		
CEP	NIVEL EDUCATIVO	
CODIGO DEL CENTRO	TLF.	
DIRECCION: CALLE O PLAZA:		Nº
LOCALIDAD		
PROVINCIA	C.P.	
RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMATICOS DEL CENTRO		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NRP
SITUACION ADMINISTRATIVA:		
DEFINITIVO/A o PROVISIONAL		

(Sólo para centros de menos de ocho unidades)

RELACION DE PROFESORES/AS QUE TOMARAN PARTE EN EL PROYECTO	
NOMBRES Y APELLIDOS	NRP

ALUMNOS/AS DEL CENTRO POR ETAPAS Y CURSOS									
INFANTIL	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7° EGB	8° EGB	TOTAL
NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO									
MARQUESE LO QUE CORRESPONDA:									
UNIDADES AGRUPADAS					ZONA RURAL				
UNIDADES DISPERSAS					ZONA URBANA				
Otros casos: Rellene una nueva fichá por cada localidad.									
LOCALIDADES:									

(Sólo para centros de Educación Especial)

TIPO DE DISCAPACIDAD	N° DE ALUMNOS/AS
TOTAL DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO	

(Sólo para centros de Educación de Adultos)

ACTIVIDADES EDUCATIVAS REGLADAS Y NO REGLADAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO	N° DE ALUMNOS/AS
TOTAL DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO	